



**CIUDAD DE MONTERREY**

GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



**SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL QUIRÚRGICO PARA PROCEDIMIENTOS ANGIOGRÁFICOS PARA EL MUNICIPIO DE MONTERREY, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DEL DIRECTOR JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, C. HÉCTOR ANTONIO GALVÁN ANCIRA; DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, C. ALÁN GERARDO GONZÁLEZ SALINAS; DIRECTOR DE EGRESOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, C. JUAN CARLOS PASTRANA GARCÍA; SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN, C. ELVIRA YAMILETH LOZANO GARZA; Y EL DIRECTOR DE SERVICIOS MÉDICOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, C. LUCAS OCTAVIO TIJERINA GÓMEZ, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO” Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA ANGIO MEDICAL, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. MARENN ANAHI LEIJA ARIZPE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “EL PROVEEDOR”, AMBAS PARTES CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:**

*Marenn*

#### ANTECEDENTES

I.- Que para asegurar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad, se llevó a cabo el procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial Número SA-DA/69/2017, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracción I y 29 fracción I, 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, artículo 105 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, artículos 18 fracción IV, 20, 21 fracción I, y demás relativos del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey, de cuyo proceso “EL PROVEEDOR”, resultó adjudicado, mediante el fallo de fecha 22-veintidos de diciembre de 2017-dos mil diecisiete.

v

II.- El día 26-veintiséis de diciembre de 2017-dos mil diecisiete, ambas partes celebraron Contrato Administrativo para el suministro de material quirúrgico para procedimientos angiográficos para el Municipio de Monterrey No. SAD-462-2018, con una vigencia a partir del día 01-uno de enero de 2018-dos mil dieciocho, para concluir el día 30-treinta de octubre de 2018-dos mil dieciocho, instrumento jurídico al cual se le denominará “EL CONTRATO PRINCIPAL”.

*[Firma]*

III.- El día 11-once de septiembre de 2018-dos mil dieciocho, ambas partes celebraron Convenio Modificadorio No. SAD-462-2018, donde se realizó la ampliación del 20%-veinte por ciento al monto máximo de “EL CONTRATO PRINCIPAL”, instrumento jurídico al cual se le denominará “EL CONVENIO MODIFICATORIO”.

*[Firma]*

IV.- Que de conformidad con la cláusula TRIGÉSIMA PRIMERA de “EL CONTRATO PRINCIPAL” para que pueda ser modificado el instrumento jurídico antes mencionado es necesario e indispensable el acuerdo escrito y firmado por ambas partes.

*[Firma]*



**CIUDAD DE MONTERREY**

Gobierno Municipal 2015-2018



## DECLARACIONES

**PRIMERA.-** En fecha 04-cuatro de septiembre de 2018-dos mil dieciocho, la Dirección de Servicios Médicos de la Secretaría de Administración, mediante Oficio No. 0710/DSM-2018 solicitó a la Secretaría de Administración, realizar un Segundo Convenio Modificadorio a **"EL CONTRATO PRINCIPAL"**, a fin de realizar una ampliación a la vigencia por los meses de noviembre y diciembre de **"EL CONTRATO PRINCIPAL"**, a fin de continuar con el suministro de los bienes.

**SEGUNDA.-** Que, mediante la Vigésima Cuarta Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 25-veinticinco de septiembre de 2018-dos mil dieciocho, el H. Ayuntamiento de Monterrey, aprobó entre otros puntos, la formalización de los convenios modificadorios correspondientes para realizar las ampliaciones de los contratos de las distintas adquisiciones de materiales, servicios y arrendamientos de inmuebles con el objeto de que las distintas áreas usuarias de los servicios y/o arrendamientos de inmuebles no vean interrumpidas sus actividades y con esto se procure la organización, operatividad de trabajo y el cumplimiento cabal de cada una de sus facultades y atribuciones de las diversas Secretarías y Direcciones de la Administración Pública Municipal de Monterrey, lo anterior en términos de los artículos 33 fracción I, inciso ñ) y 56 fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

**TERCERA.-** Ambas partes ratifican en todos y cada uno de sus términos las declaraciones plasmadas en **"EL CONTRATO PRINCIPAL"**.

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** Ambas partes aceptan que el presente Segundo Convenio Modificadorio deriva de **"EL CONTRATO PRINCIPAL"** celebrado el día 26-veintiséis de diciembre de 2017-dos mil diecisiete, y de **"EL CONVENIO MODIFICATORIO"** celebrado el día 11-once de septiembre de 2018-dos mil dieciocho por lo que se mantienen vigentes todas y cada una de las obligaciones y condiciones pactadas en el mismo.

**SEGUNDA.-** Mediante el presente instrumento jurídico, las partes convienen en modificar la **CLÁUSULA SEXTA** de **"EL CONTRATO PRINCIPAL"** para quedar de la siguiente manera:

**SEXTA (VIGENCIA)** Ambas partes acuerdan que el presente Contrato tendrá una vigencia a partir del 01-uno de enero de 2018-dos mil dieciocho, para concluir el día 31-treinta y uno de diciembre de 2018-dos mil dieciocho.

**TERCERA-** Ambas partes convienen en que, con excepción de lo que expresamente se establece en el presente Segundo Convenio Modificadorio, el resto de las Cláusulas de **"EL CONTRATO PRINCIPAL"** celebrado, rigen en todas y cada una de sus partes.



**CIUDAD DE MONTERREY**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



**CUARTA.- (LEGISLACIÓN APLICABLE)** En caso de suscitarse alguna controversia en relación a la interpretación o cumplimiento del presente Segundo Convenio Modificatorio las partes están de acuerdo y convienen en sujetarse a los ordenamientos legales vigentes en el Estado de Nuevo León.

**QUINTA.- (TRIBUNALES COMPETENTES)** Ambas partes acuerdan someterse y sujetarse a la competencia de los Tribunales de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, en caso de surgir alguna controversia relacionada con el cumplimiento o incumplimiento del presente instrumento jurídico, renunciando para ello a la competencia que, por razón de su lugar, fuero o cualquier otro motivo que pudiera corresponderles.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Segundo Convenio Modificatorio, el cual consta de 04-cuatro fojas por el anverso, manifiestan que no existe impedimento legal o vicio alguno de voluntad o consentimiento que pudiera invalidarlo, lo firman de conformidad, el día 01-uno de octubre de 2018-dos mil dieciocho, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

*N. Carran*

POR "EL MUNICIPIO"

*[Signature]*  
\_\_\_\_\_  
C. HÉCTOR ANTONIO GALVÁN ANCIRA  
DIRECTOR JURÍDICO DE LA  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

*[Signature]*  
\_\_\_\_\_  
C. ALÁN GERARDO GONZÁLEZ SALINAS  
DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE LA  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

*[Signature]*  
\_\_\_\_\_  
C. JUAN CARLOS PASTRANA GARCÍA  
DIRECTOR DE EGRESOS DE LA  
TESORERÍA MUNICIPAL

*[Signature]*

*[Signature]*  
\_\_\_\_\_  
C. ELVIRA YAMILETH LOZANO GARZA  
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN

*[Signature]*  
\_\_\_\_\_  
C. LUCAS OCTAVIO TIJERINA GÓMEZ  
DIRECTOR DE SERVICIOS MÉDICOS  
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN



**CIUDAD DE MONTERREY**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



POR "EL PROVEEDOR"

---

C. MARENN ANAHI LEIJA ARIZPE  
REPRESENTANTE LEGAL DE  
ANGIO MEDICAL, S.A. DE C.V.

ÚLTIMA HOJA DE 04-CUATRO DEL SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL QUIRÚRGICO PARA PROCEDIMIENTOS ANGIOGRÁFICOS PARA EL MUNICIPIO DE MONTERREY QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN Y LA PERSONA MORAL ANGIO MEDICAL, S.A. DE C.V., EN FECHA 01-UNO DE OCTUBRE DE 2018-DOS MIL DIECIOCHO.